

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en las modalidades presencial y a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Orden de 1 de febrero de 2023, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, se acordó iniciar el procedimiento para elaborar un proyecto de Orden Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en las modalidades presencial y a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dado que el contenido de la norma cuya aprobación se pretende puede afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se considera necesario establecer el trámite de audiencia y el de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Planificación y Equidad resuelvo:

Primera.— Someter a información pública, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Orden Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece la organización del Bachillerato para personas adultas en las modalidades presencial y a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón. Durante dicho periodo, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno podrá examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Segunda.— El texto completo del proyecto estará a disponible en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>), en el siguiente enlace: <https://educa.aragon.es/documents/20126/437667/ORDEN+BACHILLERATO+PERSONAS+ADULTAS+Y+A+DISTANCIA.pdf/0a728cb6-742c-28dc-48b7-b1769880553f?t=1688026449460>.

Tercera.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Orden podrán presentarse telemáticamente, a través del registro electrónico del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>), haciéndose constar el nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad de la persona interesada, y se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, pudiendo ser presentadas, asimismo, en los registros físicos, en las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en materia de Registro del Gobierno de Aragón, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán igualmente adelantarse a la dirección de correo electrónico educacionpermanente@aragon.es, a efectos de agilizar el procedimiento de elaboración normativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas jurídicas estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Zaragoza, 29 de junio de 2023.— La Directora General de Planificación y Equidad, Ana Montagud Pérez.